

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 80 7 de marzo de 2012 PE/000727-02/8 . Pág. 12537

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000727-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras D.ª Ana María Agudíez Calvo y D.ª Ana Sánchez Hernández, relativa a una sanción económica al Centro Ecuestre de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 11 de noviembre de 2011.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras D.ª Ana María Agudíez Calvo y D.ª Ana Sánchez Hernández, PE/000727, relativa a una sanción económica al Centro Ecuestre de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 11 de noviembre de 2011. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2012.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

Pregunta Escrita PE/0800727 formulada por las Procuradoras D.ª Ana M.ª Agudíez Calvo y D.ª Ana Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a una sanción económica del Centro Ecuestre de Castilla y León.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, me es grato informar lo siguiente:

Pregunta n.º 1 ¿Qué tipo de sanción se ha cometido?

Pregunta n.° 2 ¿Quiénes son las personas u organismos responsables de dicha sanción?

Pregunta n.º 3 ¿Cómo se han depurado las responsabilidades que han dado lugar a dicha sanción? En caso de que no se hayan depurado, ¿se piensa pedir explicaciones al responsable o responsables de dicha sanción?

Antes de responder a sus preguntas es conveniente puntualizar que las "infracciones" se cometen y las "sanciones" se imponen. En cualquier caso, el proceso de la sanción de 54.000 € al que se refieren en los antecedentes de la pregunta se explica a continuación:

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Segovia, por Decreto de 11 de diciembre de 2009, acordó sancionar a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 80 7 de marzo de 2012 PE/000727-02/8 . Pág. 12538

Junta de Castilla y León; sin embargo, tras el oportuno recurso, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por medio de su sentencia de 15 de julio de 2011, anuló dicha sanción por entender que no se había cometido ninguna infracción.

En definitiva, y como respuesta a sus tres preguntas, le informo que por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León no se ha cometido ninguna infracción y, por lo tanto, no hay sanción. No procede, en este caso, depurar responsabilidades.

Valladolid, 27 de enero de 2012.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Fdo.: Silvia Clemente Municio

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-005206